

154

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

29 ENE 2024

Proceso N° 2020-00390

Revisadas las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Atendiendo al memorial adosado por la parte actora, a través del cual informa que la Superintendencia de Sociedades mediante de auto de 25 de septiembre de 2023, decretó la terminación del proceso de reorganización de la demandada, y la consecuente apertura del proceso de liquidación judicial, se dispone **REANUDAR** el proceso de la referencia.
2. Se incorpora al expediente el despacho comisorio sin diligenciar, adosado por el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá (fls. CD 116 y 117).
3. Atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, y comoquiera que a través de proveído del 28 de junio de 2021 se resolvió ordenar la restitución de los bienes objeto del proceso en favor de la parte actora, auto complementado con aquel del 2 de septiembre de 2021, se dispone **COMISIONAR** con amplias facultades, incluso las de subcomisionar, nombrar secuestre y fijar honorarios a la Alcaldía de la zona respectiva, Inspección de Policía de la zona respectiva y/o Juzgados Civiles Municipales y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la respectiva ciudad, para la práctica de la respectiva diligencia de entrega.

Por Secretaría, líbrese el Despacho Comisorio de rigor con los insertos del caso, indicando que la comisión se ordena de conformidad con lo señalado en el art. 38 del C.G.P., Ley 2030 de 2020 y Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

JC



República de Colombia
 Ramo Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 003 Fecha 30 ENE 2024

El Secretario(a), 